



RESOLUCIÓN CS N° 380 / 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 NOV 2004

Expediente N° 2.509/97.-

VISTO las presentes actuaciones por la cual la Facultad de Ingeniería solicita en relación a la excepción al Régimen de Incompatibilidad para los docentes que se desempeñan en el "Curso de Apoyo y nivelación 2.005", y

CONSIDERANDO:

Que las actividades de apoyo a los ingresantes son consideradas prioritarias para favorecer la retención de los estudiantes.

Que existen antecedentes específicos en este sentido. (Res.C.S. N° 420-89, Res.C.S. N° 008-90).

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 104/04.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 16ª Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en los cursos nivelatorios o de apoyo para el ingreso 2005, los que tendrán una duración no mayor de cuatro (4) meses.

- Se podrán acumular cargos docentes universitarios hasta sesenta (60) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- Dentro de la limitación indicada precedentemente, los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA